

## Comprando Semilla Certificada...

El agricultor tiene los medios para realizar una agricultura de calidad, económicamente eficiente, ambientalmente amigable y segura para él y para la calidad de la cosecha.

La semilla certificada es el fruto de la **investigación** en la **mejora genética** y de la **tecnología**. Es el futuro de una agricultura más competitiva.

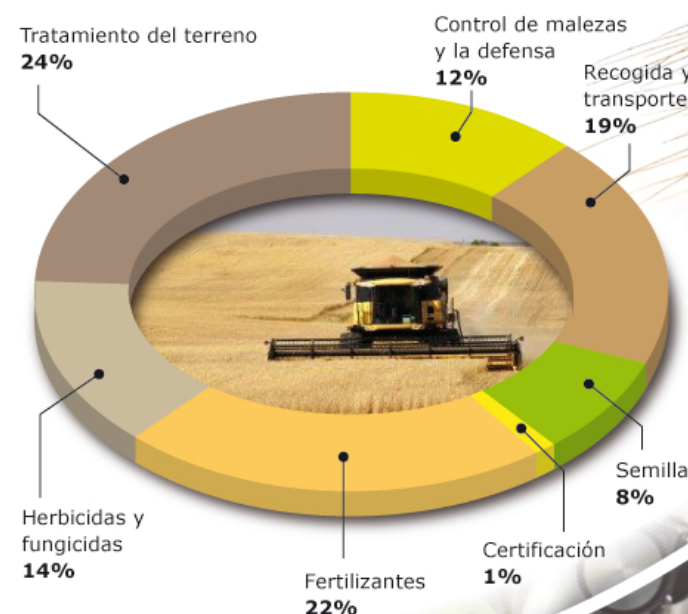
La semilla certificada es **garantía de calidad y trazabilidad**.

### COMPARACIÓN DEL COSTE POR HECTÁREA AL AGRICULTOR ENTRE SIEMBRA CON SEMILLA CERTIFICADA O CON GRANO ACONDICIONADO

|                             | Semilla certificada | Grano acondicionado |
|-----------------------------|---------------------|---------------------|
| Dosis semilla Kg/Ha         | 200                 | 240                 |
| Coste semilla R-2 €/Ha      | 70                  | -                   |
| Coste grano €/Ha            | -                   | 57                  |
| Selección del grano €/Ha    | -                   | 7                   |
| Tratamiento fungicida €/Ha  | -                   | 2                   |
| Almacenamiento y transporte | -                   | 2                   |
| <b>Total €/Ha</b>           | <b>70</b>           | <b>68</b>           |
| Diferencia €/Ha             | <b>+2</b>           |                     |

Fuente: XXXX

### REPARTO DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN



## ... y si acondiciona el grano...

### ¿Sabe Vd. que...?



Conforme al llamado "**privilegio del agricultor**", la Ley (1) permite el **reemplazo de granos para la siembra en la propia explotación, siempre que:**

- El grano provenga de la cosecha obtenida por el mismo agricultor en su propia explotación.
- La semilla de origen utilizada haya sido adquirida lícitamente (semilla certificada)



Tratándose de **variedades protegidas, todo agricultor está obligado a pagar al titular de las mismas una remuneración económica**, excepto que se trate de "pequeños agricultores" (2).



Los acondicionadores de grano para siembra están legalmente obligados (3) a llevar un sistema de **registro riguroso sobre cada partida de grano acondicionado**, detallando el nombre y DNI del agricultor; la fecha; especie; variedad; fincas de origen y destino; y cantidad de grano acondicionado.

**El intercambio, la compra o venta de granos para siembra de variedades protegidas está rigurosamente prohibida por la Ley, incluso con penas de cárcel (artículos, 274, 3º de Código Penal)**

## ¿Por qué usar semilla certificada?



#### POR LA CALIDAD:

- La única con certificado oficial.
- Trazabilidad y pureza varietal aseguradas.



#### POR EL FUTURO DE LA AGRICULTURA:

- Posibilita la inversión en investigación para la creación de nuevas variedades.
- Las nuevas variedades son garantía de progreso y mejora de la producción.



#### POR UNA AGRICULTURA SOSTENIBLE:

- Generando inversión en I+D para lograr variedades más adaptadas a las zonas productoras.
- La producción de semilla certificada, desde su origen, incluye la conservación del medio ambiente.



#### POR EL AHORRO:

- Menor dosis de siembra ya que está garantizada la germinación y el óptimo estado sanitario.
- Menor tiempo en la preparación de la semilla.



#### POR EL RENDIMIENTO:

- Asegura su producción y mejora su cosecha.
- Las semillas están seleccionadas y tratadas para garantizar una buena implantación del cultivo.
- Disminución de las malas hierbas.

## La investigación de nuevas variedades...

La **investigación y desarrollo de nuevas variedades** por las empresas obtentoras ha permitido a los agricultores **duplicar los rendimientos, aumentar la calidad** de las cosechas, **mejorar la resistencia** a enfermedades y adaptarse a las necesidades industriales y del consumidor.

El desarrollo de nuevas variedades sólo es posible con una **INVERSIÓN CONTINUA** en los programas de investigación. La compra de semilla certificada y el pago de la retribución por el reemplazo de granos para siembra son vitales para sostener los programas de mejora, ya que es su única fuente de financiación.

Por el contrario, la compra de semilla "pirata" o el reemplazo de granos para siembra sin abonar la retribución al obtentor amenazan la investigación y la mejora, comprometiendo el futuro de nuestra agricultura.

**La diferencia es una pequeña cantidad, pero entre todos, hacemos posible la creación de nuevas variedades que mejoran nuestras producciones.**

(1) Reglamento CE nº 2100/94 del Consejo, de 27 de julio de 1994, relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales; y Ley 3/2000, de 7 de enero, de régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales.

(2) Se entiende por "pequeño agricultor" aquellos que cultiven una superficie inferior a la necesaria para producir 92 toneladas de cereales por cosecha.

(3) RD 1709/1997, de 14 de noviembre, por el que se regula el acondicionamiento de granos para la siembra.